



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Ref.: **C-241A/014-25**

Exp.: A/SUM-028920/2025

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la aprobación de la liquidación del contrato de **SUMINISTRO DE SISTEMA DE CAPTURA DE MOVIMIENTOS Y GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL PARA USO DIDÁCTICO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (CFP GETAFE) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 21 de julio de 2025, inició el expediente de contratación de SUMINISTRO DE SISTEMA DE CAPTURA DE MOVIMIENTOS Y GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL PARA USO DIDÁCTICO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (CFP GETAFE) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO tramitado como procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON CRITERIO UNICO, con un presupuesto base de licitación de 36.300,00 euros.

Segundo.- Mediante Orden de fecha 10 de octubre de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa PRODEL S.A, NIF A28748515.

Tercero.- Con fecha 23 de octubre de 2025 se formalizó el correspondiente contrato administrativo.

Cuarto.- La recepción formal de la prestación tuvo lugar el 19 de diciembre de 2025, levantándose el acta correspondiente.

Quinto.- Se practicó la propuesta de liquidación sin que exista saldo a favor de PRODEL S.A, empresa adjudicataria ni saldo a favor de la Administración, lo que le fue notificado en fecha 11 de junio de 2026, concediendo el oportuno plazo de trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación exigiéndose un acto formal de recepción del mismo. Establece también el apartado 4 de este artículo que "Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 210 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.- Declarar concluido y cumplido a satisfacción de esta Administración el contrato de SUMINISTRO DE SISTEMA DE CAPTURA DE MOVIMIENTOS Y GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL PARA USO DIDÁCTICO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (CFP GETAFE) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Segundo.- Aprobar la liquidación del contrato de SUMINISTRO DE SISTEMA DE CAPTURA DE MOVIMIENTOS Y GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL PARA USO DIDÁCTICO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (CFP GETAFE) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO por un importe total de 36.179,00 euros, sin que exista saldo a favor de PRODEL S.A, empresa adjudicataria ni saldo a favor de la Administración.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: **C-241A/014-25**

Exp.: A/SUM-028920/2025

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARIN GARCIA MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.08.24 14:52